

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Sevilla, a 16 de Diciembre de 2002

REUNIDOS

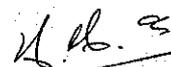
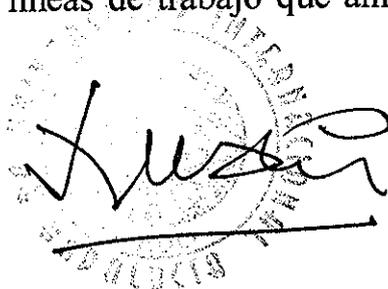
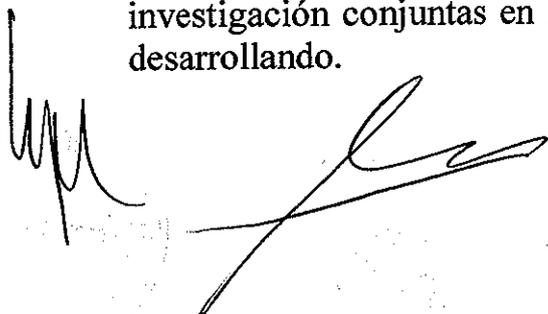
De una parte, el Dr. JOSÉ M^a MARTÍN DELGADO, Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, nombrado por Decreto 453/2000, de 26 de diciembre (BOJA N° 151 de 30 de diciembre de 2000), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la mencionada Universidad.

De otra parte, Prof. Carlos Amtmann Moyano, Rector de la Universidad Austral de Chile, personería que consta del Acta de sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del 26 de junio de 2002, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio de 2002 en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N°2877-2002

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas Universidades y con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio

EXPONEN

I. Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio General de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas y de investigación conjuntas en las líneas de trabajo que ambas instituciones vienen desarrollando.



II. Que la mencionada colaboración podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales y de sus titulaciones universitarias, por parte de profesores y alumnos, así como al impulso en la búsqueda de nuevas vías de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico cultural y académico, en general.

III. Que en estos momentos, ambas Instituciones están desarrollando proyectos de investigación y actividades docentes y de extensión universitaria, que cuentan con el reconocimiento y colaboración de Instituciones y Empresas nacionales e Internacionales.

Por todo ello, suscriben el presente Convenio General, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio General establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre ambas Instituciones, tanto sobre el intercambio de información como las encaminadas a potenciar la investigación y el desarrollo de estudios sobre temas de interés común.

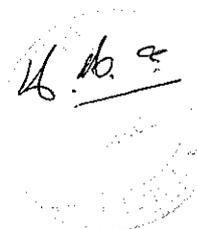
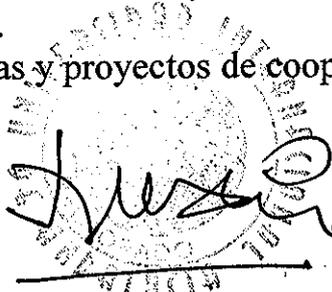
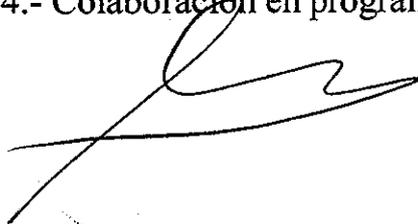
SEGUNDA. La colaboración que se pueda establecer entre ambas Instituciones se hará de acuerdo con las siguientes modalidades:

1.- Realización y coordinación conjunta de proyectos y programas de investigación y formación.

2.- Colaboración y asesoramiento mutuo en la planificación, organización y ejecución de planes de investigación, docentes y ciclos de especialización.

3.- Formación e intercambio de personal técnico e investigador de ambas Instituciones, por períodos de tiempo definidos, para la ejecución de programas y proyectos de investigación, planes docentes y ciclos de especialización o de formación de personal investigador.

4.- Colaboración en programas y proyectos de cooperación al desarrollo.



5.- Intercambio de información, tanto en lo que se refiere a datos como a proyectos y programas en curso, con las limitaciones que ambas partes establezcan en los Convenios o Acuerdos Específicos.

6.- Cualquier otra modalidad de cooperación que, dentro del marco de actividades propias de ambas Instituciones, pudiera ser de interés común.

TERCERA. La realización de actividades concretas serán desarrolladas en Convenios Específicos de Colaboración, en los que se determinará la forma, plan de actuación, obligaciones y responsabilidades de cada parte, así como las aportaciones económicas necesarias. Éstos deberán ser aprobados por los representantes legales de ambas Instituciones, según los procedimientos internos existentes en cada una de ellas.

CUARTA. El presente Convenio General no representa compromiso presupuestario para ninguna de las dos Instituciones. Las dotaciones económicas y financiación se formalizarán en los Convenios Específicos citados en la cláusula anterior o en contratos de prestaciones de servicios.

QUINTA. Para garantizar y velar por la operatividad del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por un representante de cada Institución, designado por los órganos rectores de cada una de las partes, y encargada de la planificación, desarrollo técnico, seguimiento, administración, evaluación de las publicaciones y supervisión de las mismas.

SEXTA. Tanto la Universidad Internacional de Andalucía como la Universidad Austral de Chile, podrán contar con la colaboración de otros Organismos, Instituciones y Empresas, de carácter público o privado, que estén relacionados con el objeto de los proyectos y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

SÉPTIMA. Los derechos de propiedad que pudieran surgir de la colaboración en proyectos comunes y de asistencia técnica serán de propiedad conjunta de ambas partes por igual, salvo cuando convenga de otra forma en los Convenios Específicos correspondientes.

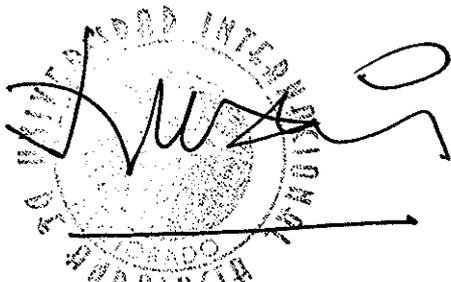
26.16.92

OCTAVA. El presente Convenio General es de naturaleza administrativa, siguiéndose en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, aunque las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación serían resueltas previamente y de mutuo acuerdo por la Comisión Mixta.

NOVENA. El presente Convenio General tendrá una vigencia de tres años a partir de su firma y se renovará, sin gestión de parte y en forma consecutiva, por iguales períodos de tiempo, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes previo aviso a la otra, con una antelación de seis meses a la fecha propuesta para su resolución. La mencionada resolución deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los Convenios Específicos que estuvieran en ese momento operativos.

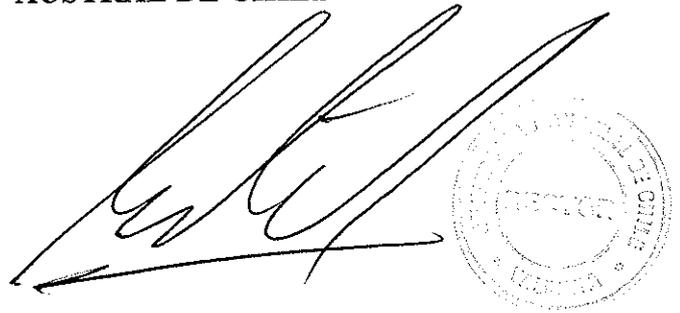
Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio General por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**



Fdo.: José M^a Martín Delgado

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE**



Fdo.: Carlos Amtmann Moyano

